



**MAT:** Aplica sanción pecuniaria a extranjero natural de Brasil don **Helio Tavares Da Silva**.

CONCEPCIÓN, 25 MAY 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 179

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación Provincial de Concepción, a través de Ord. Ext. N° 808, del 13 de mayo de 2009, informa que don **Helio Tavares Da Silva**, natural de Brasil, Cédula de Identidad de Extranjeros N° 22.776.325-6, domiciliado en calle Roberto Ovalle N° 50, casa 23, Condominio Las Terrazas de Penco, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al no presentar su solicitud de residencia y la de su hija menor de edad, también natural de Brasil y de su mismo domicilio, doña **Estefany Gutierrez Tavares Silva**, Cédula de Identidad de Extranjeros N° 22.776.283-7, dentro de los plazos legales.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior; en el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1. - Aplíquese una sanción pecuniaria de \$ 33.844, - (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) al extranjero natural de Brasil, don **HELIO TAVARES DA SILVA**, Cédula de Identidad de Extranjeros N° 22.776.325-6 por infringir el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al no presentar su solicitud de residencia y la de su hija menor de edad doña **Estefany Gutierrez Tavares Silva**, Cédula de Identidad de Extranjeros N° 22.776.283-7, dentro de los plazos legales.
2. - La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
3. - El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
4. - Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados de la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
5. - Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-

XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico.
- Archivo Of. de Partes.

XTC/vsg  
6742601